



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 189 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

03 JUN 2022

VISTO: El Memorandum N° 310-2022/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 2246490 y Reg. Exp. N° 1672940; Informe N° 096-2022/GOB.REG.HVCA/GSRT-G; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

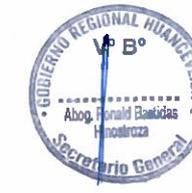
Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4 de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, de acuerdo a las normas señaladas, las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, del procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 371/GOB.REG.HVCA/CR del 11 de abril del 2017, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, que constituye un documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados sobre la base de la estructura orgánica de la entidad.

Que, bajo el marco normativo expuesto, se ha visto por conveniente designar a un Empleado de Confianza para que ocupe el cargo de Gerente Sub Regional de Tayacaja;

Que, mediante Informe N° 096-2022/GOB.REG.HVCA/GSRT-G de fecha 26 de mayo del 2022, se informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para personal CAS Confianza





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 189 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 JUN 2022

bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 del mes de junio a diciembre, adjuntando para ello el formato 2-A, por lo que se expide la presente resolución.

Estando a lo expuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de expedida la presente resolución, al Lic. Adm. **ÁNGEL ERNESTO FLORES FLORES** en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial II de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, órgano desconcentrado del Gobierno Regional Huancavelica, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el profesional designado percibirá una remuneración mensual de S/ 7,000.00 (Siete mil y 00/100 Soles), acorde con la certificación presupuestal y el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad del Centro de Costo: Gerencia Sub Regional de Tayacaja, monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a las Específicas de Gasto: 2. 3. 2 8. 1 1 Contrato Administrativo de Servicios, 2. 3. 2 8. 1 2 Contribuciones a EsSalud de C.A.S., en la Meta Presupuestal respectiva de la Unidad Ejecutora – Gerencia Sub Regional de Tayacaja.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que son obligaciones del profesional designado cumplir con las funciones para el cargo de Gerente Sub Regional de Tayacaja, señaladas en el Manual de Organización y Funciones – (MOF) de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a la gerencia Sub Regional de Tayacaja, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e Interesado, para los fines de pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBH/